

Dec. No. 281-21 que introduce modificaciones al Dec. No. 57-18. Dispone que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presidirá la Comisión Presidencial para el Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte. G. O. No. 11018 del 30 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-21

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública dispone que podrán crearse comisiones presidenciales mediante decreto del presidente de la República, en el cual se determinará quién habrá de presidirlas, sin detrimento de que su dependencia funcional sea al presidente de la República y su adscripción administrativa al Ministerio de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 57-18, se declaró de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible del Río Yaque del Norte y se creó la Comisión Presidencial para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte.

CONSIDERANDO: Que, en su momento de creación, mediante el citado Decreto núm. 57-18, se dispuso que el Ministerio de la Presidencia presidiera la Comisión Presidencial para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte; sin embargo, de la misión y acciones que lleva a cabo dicha comisión resulta más apropiado que esta sea presidida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como órgano rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, de conformidad con la Ley núm. 64-00, que crea dicho ministerio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 7 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000.

VISTO: El Decreto núm. 57-18, que declara de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible del Río Yaque del Norte, desde la subcuenca del Río Jimenoa hasta la subcuenca del Río Majuaca y desde el Parque J. Armando Bermúdez hasta la porción centro occidental de la ladera de la Cordillera Septentrional. Crea la Comisión Presidencial para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte y la Dirección Ejecutiva de esta última, la cual será conducida por el Plan Sierra, del 30 de enero de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto del decreto. El presente decreto tiene por objeto modificar el Decreto núm. 57-18, que declara de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible del Río Yaque del Norte, desde la subcuenca del Río Jimenoa hasta la subcuenca del Río Majuaca y desde el Parque J. Armando Bermúdez hasta la porción centro occidental de la ladera de la Cordillera Septentrional. Crea la Comisión Presidencial para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte y la Dirección Ejecutiva de esta última, la cual será conducida por el Plan Sierra, del 30 de enero de 2018.

ARTICULO 2. Modificación al artículo 3 del Decreto núm. 57-18. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 57-18, para que, en vez del Ministerio de la Presidencia, sea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que presida la Comisión Presidencial para el Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte.

ARTÍCULO 3. Modificación al artículo 6 del Decreto núm. 57-18. Se agrega un párrafo IV al artículo 6 del Decreto núm. 57-18 que se lea de la siguiente manera:

“**Párrafo IV.** Sin detrimento de lo dispuesto en el párrafo III de este artículo, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como presidencia de la Comisión Presidencial para el Manejo de la Cuenca del Río Yaque del Norte, también encabezará la Dirección Ejecutiva y desempeñará el rol de Coordinador Técnico-Operativo de dicha Dirección”.

ARTÍCULO 4. Remisión a las autoridades correspondientes. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 282-21 que designa a Fabio Herrera Roa y Eugenio Pérez Montás, asesores del Poder Ejecutivo para el Desarrollo y la Preservación del Centro Histórico, respectivamente. G. O. No. 11018 del 30 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-21